

CONTRATO DE VENTA DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Entre los suscritos MILES ROBERT LEHMANN, identificado con cédula de extranjería número 340.030 y número de identificación tributaria NIT 700030775-7 quien en adelante se denominará EL VENDEDOR, de una parte y de la otra BERTHA INES RESTREPO CUESTA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.078.295, quien actúa en su calidad de representante legal de la sociedad por acciones simplificada, denominada MRLC S.A.S, identificada con NIT 901.328.037-1, sociedad que en adelante se denominará EL COMPRADOR, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números aparecen escritos al pie de nuestras firmas, se ha celebrado un CONTRATO DE VENTA contenido en las siguientes cláusulas: - - - -

PRIMERA. OBJETO: Por medio del presente contrato, EL VENDEDOR cede a título de venta en favor de EL COMPRADOR el derecho de dominio y la posesión efectiva que tiene y ejerce sobre el establecimiento de comercio denominado "HOSTAL CENTRAL PARK MEDELLÍN", matriculado en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia bajo el Número 21-486198-02 con domicilio social en la Carrera 51C #71-68, Municipio de Medellín, con todos los elementos que lo integran, - - - - -

PARAGRAFO. En la venta quedan comprendidos todos los elementos que, conforme al artículo 516 del Código de Comercio lo integran. - - - - -

EN CASO DE ENAJENACIÓN, el derecho al arrendamiento de los locales en que funciona si son de propiedad del empresario y las indemnizaciones que conforme a la ley tenga el arrendatario; el derecho a impedir la desviación de la clientela y a la protección de la fama comercial, los derechos y obligaciones mercantiles derivados de las actividades del establecimiento, siempre que no provengan de contratos celebrados exclusivamente en consideración al titular del establecimiento. - - - - -

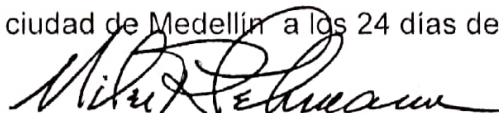
La transferencia de la propiedad sobre el establecimiento de comercio, comprende los créditos a cargo del mismo y que correspondan exclusivamente al desarrollo del objeto social; también comprende los créditos a favor, en los cuales se subroga EL VENDEDOR a favor de EL COMPRADOR - - - - -

SEGUNDO: PRECIO: es por la suma de veinte millones de pesos Mcte. (\$20.000.000), los cuales ya fueron cancelados y EL VENDEDOR declara recibidos a satisfacción. -----

TERCERA. ENTREGA: EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO que hace parte de este contrato ya ha sido entregado por EL VENDEDOR a EL COMPRADOR con anterioridad a la firma de éste contrato. -----

CUARTA: Garantiza el vendedor que lo que vende se encuentra libre de embargos, pleitos pendientes, pignoraciones, multas e impuestos hasta la fecha de entrega del establecimiento dado en venta, momento a partir del cual corren por cuenta del COMPRADOR. -----

Conformes con su contenido las partes suscribimos el presente documento en la ciudad de Medellín a los 24 días del mes de Octubre de 2019.


MILES ROBERT LEHMANN
C.E# 340030
NIT# 700030 775
EL VENDEDOR


BERTHA INES RESTREPO CUESTA
C.C# 43078295
En calidad de Representante Legal de la sociedad MRLC S.A.S
EL COMPRADOR

NOTARÍA 27 DEL CÍRCULO DE MEDELLIN



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

2019-12-12 13:42:40

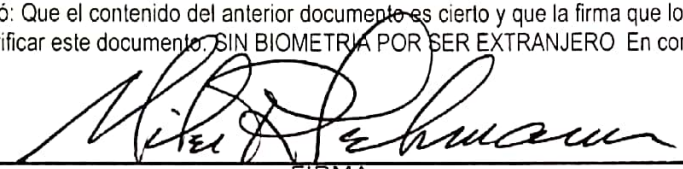
Ante el suscrito Notario Veintisiete del Círculo de Medellín Compareció:
LEHMANN MILES ROBERT C.E. 340030



58d32



y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. SIN BIOMETRIA POR SER EXTRANJERO En constancia firma.

x 
FIRMA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

2019-12-12 13:42:41

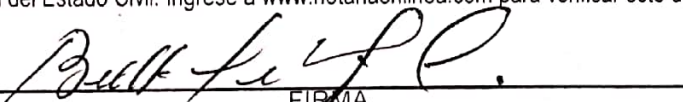
Ante el suscrito Notario Veintisiete del Círculo de Medellín Compareció:
RESTREPO CUESTA BERTHA INES C.C. 43078295



58d33

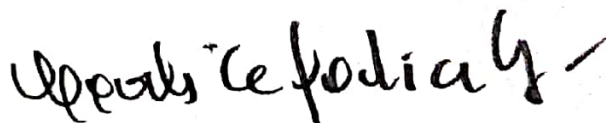


y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. En constancia firma.

x 
FIRMA

ESPACIO EN BLANCO





NOTARIO 27 DEL CIRCULO DE MEDELLIN
CARLOS EDUARDO VALENCIA GARCÍA